



## editorial: sobre el ataque a los derechos colectivos de los trabajadores

El día 20 de septiembre se celebró Mesa General de Negociación, convocada por la Corporación para recortar, en este caso, los complementos de baja por incapacidad temporal (IT) y las horas sindicales.

Lo primero que debemos destacar es que el desarrollo de la reunión fue un absoluto descontrol por parte de la Diputación de Málaga. Y ello porque se sucedieron asuntos que concernían a la Mesa General de negociación y otros asuntos que se trataron como mera información a la representación de los trabajadores/as, sin que quedase claro cuándo estábamos en un caso y cuándo en otro. Intentaremos ordenar la información por temas, con independencia del ámbito formal que le corresponda.

En cuanto al crédito horario para el ejercicio de las funciones sindicales, el real decreto 20/2012 realiza un recorte brutal sobre el crédito negociado en el ámbito de todas las administraciones públicas, también en la Diputación de Málaga. A partir del próximo 1 de octubre, por aplicación de este decreto, dejan de tener validez los artículos 26.5.C del Acuerdo Marco y art. 28.5.C. Lo que significa que el único crédito horario para el ejercicio de las actividades de representación del conjunto de los trabajadores/as será el contenido en la legislación básica (Ley Orgánica de Libertad Sindical, Estatuto de los Trabaja-

dores y Estatuto del Empleado Público).

**CCOO** solicitó que se pospusiera a la negociación del convenio colectivo y el acuerdo marco cualquier modificación en este ámbito. No hay que olvidar que cualquier reducción que se produzca, además de mermar la capacidad de interlocución y vigilancia de los acuerdos alcanzados, tiene una importante repercusión en el empleo que está generando una gran inquietud entre los compañeros/as afectados/as, de la que somos bien conscientes en la parte sindical pero no parece lo mismo que ocurra así en la otra parte de la mesa.

Además, con independencia de estos efectos sobre el empleo, tenemos que denunciar que estamos asistiendo desde hace varios años a una estrategia de deslegitimación tanto de los servicios públicos como de las organizaciones de los trabajadores para la defensa colectiva de sus derechos e intereses.

La recurrente apelación a los "liberados sindicales" y el ataque a las estructuras sindicales y a su capacidad de acción se enmarca dentro de un ataque más amplio a la cultura de los derechos, base de vertebración del conjunto de la sociedad. Estos ataques, por cierto, se alientan desde determinados "liberados y asesores políticos" que, vinculados a posiciones ideológi-

cas netamente neoconservadoras, asumen una visión totalizante de la vida política, social y económica. ¿A alguien le suena aquí en Diputación?

No podemos obviar que la representatividad y función social de los sindicatos no son arbitrarias. Son el resultado de la decisión democrática de los trabajadores y trabajadoras que, cada cuatro años, les renuevan o no su apoyo electoral en las urnas. Es en esas elecciones donde se determina la representación legal de los trabajadores/as en tres niveles: las empresas, para el seguimiento de las actividades en ese ámbito, a nivel sectorial, para el proceso de negociación colectiva, y a nivel institucional, en lo que se conoce como el diálogo social. Gracias a esta estructura, prácticamente todos/as los trabajadores/as tienen regulados/as sus condiciones laborales en el marco de los convenios negociados por los sindicatos representativos, lo cual hace necesario una considerable inversión de recursos económicos y humanos que intervienen anualmente en la negociación colectiva, la salud laboral, la interlocución y defensa cotidiana de los trabajadores, la formación, igualdad...

La realidad es bien distinta a como la presentan en determinados ámbitos. Los recursos de representación a que tienen acceso los/as delegados/as sindicales españoles/as

son muy inferiores a los de sus homólogos europeos, tanto en formación *ad hoc* como en la cantidad y calidad de la información que reciben de sus empresas. Más significativo si cabe es el tiempo del que disponen para el ejercicio de sus funciones que, en España, es cuatro veces inferior a la media europea. Este ataque empeora todavía más los recursos con los que cuentan los/as trabajadores/as.

**Este ataque a los derechos colectivos de los trabajadores, se va a traducir inevitablemente en un incremento de la conflictividad social y laboral.**

La Corporación ha realizado una oferta de mejora lineal para todas las secciones sindicales, alejado de cualquier criterio de representatividad obtenida en las elecciones sindicales, fuente de la legitimidad de la representación del conjunto de los trabajadores/as. ¿Qué pretenden con esta oferta, que la aceptemos? **CCOO** no hemos dudado en rechazarla. Y ello, por distintos motivos. El principal, porque tratándose de una cuestión de negociación, debe enmarcarse en el paquete de la propia negociación del convenio y el acuerdo marco. En segundo lugar, porque no se respeta la voluntad de los trabajadores/as expresados en las elecciones sindicales, fuente de legitimación de la representación sindical como ya se ha insistido.

## sobre el ataque al complemento por incapacidad temporal

Otro tema que se trató en la mesa general de negociación del 20 de septiembre fue el de los **complementos de las bajas por incapacidad temporal (IT)**, que por convenio teníamos garantizado el 100% de las retribuciones y en adelante quedará de la siguiente manera (artículo 9 del RD 20/2012):

CONTINGENCIAS COMUNES (enfermedad común y accidentes no laborales)			
Días de baja	Legislación Seguridad Social	Límites máximos según Decreto 20/2012 (hachazo de Rajoy)	Propuesta de la aportación Diputación (puntilla de Bendodo)
Hasta 3 <sup>er</sup> día	0 %	Hasta 50%	0 %
Del 4 <sup>o</sup> al 20 <sup>o</sup> día	60 %	Hasta 75%	75 %
Desde el 21 <sup>o</sup> día	75 %	Hasta 100 %	100 %

CONTINGENCIAS PROFESIONALES (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)			
Días de baja	Legislación Seguridad Social	Límites máximos según Decreto 20/2012 (hachazo de Rajoy)	Propuesta de la aportación Diputación (puntilla de Bendodo)
Desde 1 <sup>er</sup> día	75 %	Hasta 100%	100 %

Es decir, a partir del 15 de octubre, estar de baja va a suponer como mínimo una pérdida retributiva con respecto lo que veníamos cobrando (Convenio Colectivo, art. 37, y Acuerdo Marco, art. 35). **En los tres primeros días no cobraremos nada y desde el cuarto hasta el vigésimo día sólo el 75 % con respecto a la nómina del mes anterior a la baja.**

**CCOO**, junto con el resto de sindicatos, hemos solicitado que, como mínimo, la Diputación aplique el mismo criterio que la Administración General del Estado ha regulado para su personal, es decir, que complemente el máximo previsto para todos los tramos. A lo que la Corporación manifiesta su intención de hacerlo en todos los tramos excepto en los tres primeros días, adelantando que quieren dejar la aportación en el 0% en este primer tramo. **CCOO** no aceptamos esta postura. Para el control de las bajas ya están la atención primaria, la inspección médica del INSS (Calle Kandinsky), la inspección médica del SAS (Calle Córdoba), el médico de empresa y ahora también la Mutua. Y las tasas de bajas por este concepto son extraordinariamente bajas en la Diputación. No era necesario introducir mayores elementos de naturaleza coercitiva.

Por otro lado, en virtud del apartado 5 del artículo que recorta los complementos por IT (según el cual “cada administración pública podrá determinar, con respecto a su personal, los supuestos que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en

cada momento. A estos efectos se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica”) hemos solicitado una interpretación amplia reconociendo un abanico que incluya las enfermedades y los padecimientos vinculados a los puestos de trabajo (las enfermedades profesionales y derivadas del trabajo, crónicas, infecciosas y similares) que esté avalado por el Comité de Seguridad y Salud y por el Servicio de Prevención.

El próximo día 27 de septiembre veremos cuál va a ser la postura definitiva sobre este asunto tan delicado y sensible, una situación en la que nos falta la salud a los trabajadores/as y, por tanto, nos encontramos en una situación de mayor vulnerabilidad e indefensión ante aquellas contingencias que impiden trabajar. En cualquier caso, la entrada en vigor se producirá el 15 de octubre.

Debemos hacer memoria y recordar que los recortes en esta materia se iniciaron cuando la Diputación, en contra de la voluntad de la inmensa mayoría de sus trabajadores/as, concedió a la Mutua (privada) el control (con dinero público procedente de las cotizaciones de los mismos trabajadores/as) de las bajas por enfermedad común. Ahora el Gobierno de Rajoy recorta el importe en las situaciones de baja laboral y Bendodo en la Diputación aprovecha la coyuntura para imponer el recorte de las aportaciones que teníamos recogidas en los acuerdos alcanzados mediante la negociación colectiva. El siguiente paso, contenido

*(Continúa en la página 4)*

(Viene de la página 3)

en los recortes prometidos ante la UE que han sido desvelados por los medios de comunicación, será la aprobación de una Ley de Mutuas que otorgue mayores potestades a estas entidades privadas en el control de la enfermedad común. A través de entida-

des privadas (como son las mutuas) que ellos elijan, los empresarios controlarán, todavía más y mejor, a los trabajadores/as y, ello, financiado con dinero público procedente de las propias cotizaciones de los propios trabajadores/as. ¿Cabe mejor expresión política del neoliberalismo imperante?

## sobre el ataque a la paga extraordinaria de diciembre

**C**omo ya avanzamos en el mes de julio, **CCOO** creemos que no deben promoverse reclamaciones o recursos frente al RDL, pues teniendo rango de Ley, serán desestimadas en todas las vías, no entrando a la valoración de la pretensión.

Además, la promoción y continuidad de reclamaciones individuales podría conducir a la obtención de sentencias contrarias, al abandono de la acción en alguna de sus fases por quienes las promuevan, o a desestimaciones por falta de objeto por no haberse producido todavía el hecho causante. Estas circunstancias pueden tener importantes efectos: la imposición de costas procesales, especialmente en las reclamaciones en vía contenciosa; o la consideración de cosa juzgada o acto consentido sobre la reclamación planteada, con consecuencias negativas para las personas promotoras de las reclamaciones.

Solo es posible recurrir, con posibilidades reales de revisión de la cuestión planteada, los actos administrativos o de gestión dictados en aplicación de lo dispuesto en el RDL. Por tanto, **CCOO** entendemos que hasta la producción material del acto administrativo o de gestión de aplicación no proce-

de la formalización de reclamación, individual o colectiva, alguna. En la mesa general de negociación se nos informó que la Diputación está pendiente de una "instrucción" para decidir si se nos abonarán las cantidades correspondientes en diciembre o no, en cuyo caso presentaríamos la reclamación que en este caso sería pertinente (esperemos que no tengan que contratar para esto otra consultora jurídica más, o la misma de siempre, y aprovechar otro negociado sin publicidad para dar más dinero a sus amiguetes).

**CCOO** vigilaremos especialmente la aplicación efectiva de la medida y, ante la aplicación incorrecta del RDL, reclamaremos las cantidades efectivamente devengadas en cada supuesto.

Por otro lado, la Corporación ha anunciado a bombo y platillo que renunciarán a la paga extraordinaria de navidad de Diputados/as y cargos de confianza y asesores/as, realizando lavado de cara meramente oportunista ante el rechazo provocado por los drásticos recortes de servicios públicos y derechos sociales y laborales que está realizando el gobierno del PP, también en la Diputación.



**TE INTERESA**